



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA POR LA QUE SE ANUNCIA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA COBERTURA DE DOS PUESTOS BASE DE FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE PSICOLOGÍA CLÍNICA DESTINADOS A LA UNIDAD DE ATENCIÓN TEMPRANA, CON NOMBRAMIENTO TEMPORAL.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VI del Texto Refundido y actualizaciones del Pacto de 26 de junio de 2017 de la Mesa Sectorial de Sanidad suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales SATSE, CC.OO., UGT, CSI-CSIF, SMA y USAE, sobre Sistema de Selección de personal Estatutario Temporal para puestos Básicos en el Servicio Andaluz de Salud, publicado mediante Resolución de 22 de Septiembre de 2017 (BOJA nº 192, de 5 de octubre de 2017), y según lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990 de la Consejería de Salud y los artículos 9 y 33 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, esta Dirección Gerencia en virtud de las competencias delegadas por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud por Resoluciones 76/91, de 22 de julio, y por Resolución 89/92, de 28 de diciembre, previa aprobación por la Comisión de Control y Seguimiento del Centro con fecha 29 de noviembre de 2021, y tras la pertinente autorización de la Dirección General de Personal

RESUELVE

- Convocar para su provisión temporal DOS PUESTOS de FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE PSICOLOGÍA CLÍNICA destinados a la Unidad de Atención Temprana, así como aprobar las Bases y el Baremo que regirán la convocatoria.
- Publicar la presente convocatoria en el mismo día de su firma, en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los tablones de anuncios del Hospital Regional Universitario de Málaga.

Código:	6hWMS560PFIRMaxLF7H9F3NY/3GFQ7	Fecha:	21/04/2022
Firmado Por	MARIA DEL MAR VAZQUEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página:	1/19





Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD



Hospital Regional
Universitario
de Málaga

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer bien Recurso potestativo de Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de notificación (art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

LA DIRECTORA GERENTE

2

Código:	6hwMS560PFIRMAxLF7H9F3NY/3GFQ7	Fecha:	21/04/2022
Firmado Por:	MARIA DEL MAR VAZQUEZ JIMENEZ		
Url De Verificación:	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página:	2/19





BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE DOS PUESTOS BASES DE FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE PSICOLOGÍA CLÍNICA DESTINADOS A LA UNIDAD DE ATENCIÓN TEMPRANA, CON CARÁCTER TEMPORAL.

1. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS CONVOCADOS

1.1. DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS: Dos puestos de Facultativo Especialista de Área de Psicología Clínica.

1.2 ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO: Los dos puestos de trabajo que se convocan corresponden a los equipos interdisciplinarios e intercentros de la Unidad de Atención Temprana Infantil y están adscritos funcionalmente al Dispositivo de Apoyo del Distrito de Atención Primaria de Málaga.

1.3 VINCULACIÓN: Los candidatos/as seleccionados/as quedarán vinculados al Hospital Regional Universitario de Málaga a través de un nombramiento de interinidad. Los servicios se prestarán en régimen de jornada a tiempo completo.

De conformidad con el artículo 9.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, se acordará el cese del personal estatutario interino cuando se incorpore personal fijo, por el procedimiento legal o reglamentariamente establecido, a la plaza que desempeñe, así como cuando dicha plaza resulte amortizada.

1.4. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre.

1.5. RETRIBUCIONES: El puesto estará dotado con las retribuciones establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del S.A.S., vigentes en cada momento, para la categoría de Facultativo Especialista de Área.

2 REQUISITO DE LOS/AS CANDIDATOS/AS

Para poder optar al puesto convocado los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes:

2.1. TITULACIÓN: Los/as aspirantes deben estar en posesión del Título de Licenciado/a o Graduado/a en Psicología y la acreditación del título de Especialista en Psicología Clínica o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.2. REQUISITOS GENERALES: Los generales exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el artículo 30.5 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y no tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría y/o especialidad a la que opta:

Código:	6hwMS560PFIRMAxLF7H9F3NY/3GFQ7	Fecha:	21/04/2022
Firmado Por:	MARIA DEL MAR VAZQUEZ JIMENEZ		
Url De Verificación:	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página:	3/19





a) Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

b) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

c) Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

e) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el párrafo a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

Los/las aspirantes deberán cumplir los requisitos señalados en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlo, en su caso, durante el proceso selectivo y durante el desempeño del puesto convocado.

2.3. REQUISITOS ESPECÍFICOS:

- ♦ Se requerirá al menos 6 meses de experiencia como FEA de Psicología Clínica en una Unidad de Atención Integral Temprana en un centro sanitario público. La experiencia se acreditará mediante una Certificación del Director de la UGC o jefe de servicio de su hospital, Distrito, AGS o Área de Salud referenciada con el VBº de la Dirección Médica o Dirección Gerencia. Se considerará válida la experiencia equivalente en cualquiera de las Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo siempre que esté correctamente acreditada. O bien,
- ♦ Se requerirá al menos 12 meses de experiencia como FEA de Psicología Clínica en un Centro concertado de Atención Infantil Temprana (CAIT). Se Se considerará válida la experiencia equivalente en el sistema de atención temprana de otras Comunidades Autónomas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo siempre que esté correctamente acreditada. O bien,

Código:	6hwM5560PFIRMAxLF7H9F3NY/3GFQ7	Fecha:	21/04/2022
Firmado Por:	MARIA DEL MAR VAZQUEZ JIMENEZ		
Url De Verificación:	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página:	4/19





- ◆ 300 horas de formación en las áreas siguientes:
 - Desarrollo infantil, incluyendo un amplio conocimiento sobre las distintas etapas y ámbitos del desarrollo y también sobre los factores que influyen en el mismo, las evoluciones consideradas típicas y las variaciones en la normalidad, periodos críticos y claves evolutivas de las distintas edades.
 - Conocimiento de los diferentes cuadros clínicos de trastornos en el desarrollo infantil, posible etiología o causas de los mismos, su naturaleza, características, evolución y pronóstico, así como las medidas preventivas y terapéuticas más eficaces en cada caso.
 - Detección precoz de las alteraciones que se producen en el desarrollo infantil. Instauración de las medidas terapéuticas oportunas en el ámbito psicológico que permitan la recuperación del menor con alteraciones en su desarrollo para obtener el máximo de sus competencias, consiguiendo una mejora en su calidad de vida.
 - Psicología infantil, neurobiología del desarrollo y neurología infantil.
 - Principios de psicopedagogía del aprendizaje y de la motivación aplicados a la etapa infantil. Principios de intervención educativa, bases didácticas y metodológicas. Técnicas de intervención en el área de la comunicación y metodologías y sistemas de intervención específicos en los diferentes trastornos. Estudio de la dinámica familiar.
 - Atención psicológica de la población infantil que presenta trastornos del desarrollo o sospecha de padecerlos, con la finalidad de evitar o minimizar su discapacidad, alcanzar su máxima autonomía personal, posibilitando su integración familiar, escolar y social, llevándose a cabo sobre el niño o la niña, la familia y el entorno.

Esta formación deberá estar destinada a especialistas en Psicología Clínica y cumplir los requisitos del apartado 2.1. Formación Académica o 2.3. Formación Continuada del Baremo de Méritos incluido en el Anexo II de esta convocatoria.

3 CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO.

Las personas candidatas que sean seleccionadas desarrollarán las tareas específicas propias de la categoría de F.E.A. de Psicología Clínica, en consonancia con el siguiente Mapa de Competencias:

Código:	6hWMS560PFIRMAxLF7H9F3NY/3GF07	Fecha:	21/04/2022
Firmado Por	MARIA DEL MAR VAZQUEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página:	5/19





Competencias Generales:

- Formación acreditable en Atención Temprana a menores con trastornos del desarrollo o riesgo de padecerlo y sus familias.
- Experiencia en la evaluación a menores con trastornos del desarrollo o riesgo de padecerlo y sus familias.
- Experiencia en investigación basada en el estudio de los trastornos del desarrollo o riesgo de padecerlo.

Competencias específicas:

- Experiencia en evaluación de las necesidades de menores con trastornos del desarrollo o riesgo de padecerlo en base a un diagnóstico funcional para establecer la idoneidad de su derivación a un Centro de Atención Infantil Temprana (en adelante CAIT).

4 PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo consistirá en la evaluación del currículo profesional de los aspirantes valorado conforme al baremo que se acompaña como Anexo II a esta convocatoria. Los aspirantes presentarán autobaremo, que tendrá carácter vinculante en cuanto a la puntuación máxima posible, no pudiendo otorgarse durante el proceso de baremación por la administración, una puntuación mayor a la cumplimentada en el autobaremo.

La puntuación final vendrá determinada por la puntuación obtenida en el baremo de méritos.

La Comisión de Evaluación, a la vista de la adecuación de los solicitantes a los puestos de trabajo que se convoquen, podrá declarar la convocatoria desierta.

Todos los miembros de la Comisión deberán tener titulación de nivel igual o superior a la exigida para el puesto que se quiere cubrir.

Podrán concurrir a las sesiones un miembro de cada una de las organizaciones sindicales presentes en la Comisión de Control y Seguimiento del Pacto en el Centro.

5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

- 5.1. Las solicitudes para participar en este proceso de selección se ajustarán al modelo que figura en el **anexo I**.

Código:	6hwMS560PFIRMAxLF7H9F3NY/3GFQ7	Fecha:	21/04/2022
Firmado Por	MARIA DEL MAR VAZQUEZ JIMENEZ	Página	6/19
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		





- 5.2. Las solicitudes, junto a la documentación a presentar, se dirigirán a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Regional de Málaga y se presentarán en el plazo de **diez días hábiles** contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.
- 5.3. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Hospital Universitario Regional de Málaga, o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, si bien, de utilizarse este último procedimiento deberá hacerse saber este hecho mediante notificación escrita, bien telegráfica, bien vía fax al núm. 951291106 a la Dirección Gerencia, o a la dirección de correo electrónico uap.hrmal.sspa@juntadeandalucia.es, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- 5.4. No se valorarán aquellos méritos alegados por el/la aspirante de los que no aporte documentación acreditativa. No se valorarán aquellos méritos alegados por el/la aspirante que no se hayan incluido en el autobaremo.
- 5.5. A la solicitud se acompañará:
- o Fotocopia autocompulsada del DNI por ambas caras o del pasaporte (la autocompulsada consistirá en la mención "es copia del original" debidamente firmado/a por el/la interesado/a).
 - o Fotocopia autocompulsada del Título de Psicología y el Título de especialista en la especialidad de Psicología Clínica. En el supuesto de titulaciones obtenidas fuera de España, deberá aportarse la credencial de reconocimiento, homologación o validación según proceda, de la titulación expedida por el Ministerio competente en materia de Educación español. (la autocompulsada consistirá en la mención "es copia del original" debidamente firmado/a por el/la interesado/a).
 - o Documentación autocompulsada acreditativa del cumplimiento de los requisitos específicos enumerados en el apartado 2.3. de esta convocatoria (la autocompulsada consistirá en la mención "es copia del original" debidamente firmado/a por el/la interesado/a).
 - o Documentación autocompulsada acreditativa de los méritos a valorar según el **Baremo de méritos del Anexo II** (la autocompulsada consistirá en la mención "es copia del original" debidamente firmado/a por el/la interesado/a).
 - o Autobaremo de méritos.

La documentación que se presente deberá acreditarse mediante fotocopia de la misma por ambas caras autocompulsada en ambas caras con la mención "es copia del original", suscrita y firmada por el interesado y deberá presentarse debidamente ordenada con arreglo al orden de los apartados del baremo (**Anexo II**), debiendo estos ir numerados, precedidos por una relación (índice) de los documentos aportados. No se valorarán aquellos méritos alegados por el/la aspirante de los que no aporte documentación acreditativa.

Código:	6hWMS560PFIRMAxLF7H9F3NY/3GFQ7	Fecha:	21/04/2022
Firmado Por	MARIA DEL MAR VAZQUEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página:	7/19





- Al candidato que resulte seleccionado se le requerirá para que aporte los documentos originales a fin de proceder a su compulsión y archivo en su expediente personal.
 - Los candidatos que no resulten seleccionados dispondrán del plazo de un año, contado desde la fecha de resolución de la convocatoria, para retirar los documentos presentados. Transcurrido el mencionado plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.
 - Los méritos de los candidatos serán valorados hasta el día de publicación de la convocatoria.
 - La acreditación de los requisitos de no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión, se realizará en su caso, junto con la preceptiva Declaración de Incompatibilidad en el momento de la toma de posesión.
- 5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en la web y en los Tablones de Anuncios la relación provisional de admitidos y excluidos en el proceso, con expresión en su caso de las causas de exclusión.
- 5.2. Los/as aspirantes excluidos dispondrán de un **plazo de cinco días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la citada Resolución para subsanar los defectos apreciados y, en su caso, la causa exclusión. La presentación de la subsanación podrá hacerse en el Registro General del Hospital Universitario Regional de Málaga, o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, si bien, de utilizarse este último procedimiento deberá hacerse saber este hecho mediante notificación escrita, bien telegráfica, bien vía fax al núm. 951291106 a la Dirección Gerencia, o a la dirección de correo electrónico uap.hrmal.sspa@juntadeandalucia.es, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- 5.3. Una vez finalizado el plazo de reclamación contra la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario de Málaga dictará Resolución aprobando la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección. Esta Resolución se publicará en la web del SAS y en todos los tablones de anuncios del Hospital y estará a disposición de los /as interesados/as en la Unidad de Atención al Profesional (UAP).
- 5.4. A continuación se publicará la Resolución provisional proponiendo el nombramiento del candidato/a seleccionado/a que será el/la que haya obtenido mayor puntuación total, con expresión de la puntuación alcanzada por los/as aspirantes que hubiesen concurrido a la presente convocatoria y hubiesen resultado admitidos.

Código:	6hWMS560PFIRMAxLF7H9F3NY/3GF07	Fecha:	21/04/2022
Firmado Por:	MARIA DEL MAR VAZQUEZ JIMENEZ		
Url De Verificación:	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página:	8/19





Los/as aspirantes dispondrán de un **plazo de cinco días hábiles** para formular las alegaciones que consideren oportunas. La presentación de una alegación podrá hacerse en el Registro General del Hospital Universitario Regional de Málaga, o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, si bien, de utilizarse este último procedimiento deberá hacerse saber este hecho mediante notificación escrita, bien telegráfica, bien vía fax al núm. 951291106 a la Dirección Gerencia, o a la dirección de correo electrónico uap.hrmal.sspa@juntadeandalucia.es, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Las alegaciones se resolverán con carácter previo a la formulación de la Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario de Málaga de designación del candidato seleccionado.

Contra dicha Resolución que agota la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer Recurso potestativo de Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de notificación (art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

- 5.5. La presente Oferta y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 5.6. La Comisión de Valoración podrá proponer al órgano convocante que declare desierta la convocatoria cuando no concurren candidatos/as idóneos al puesto solicitado.
- 5.7. A los efectos previstos en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se hace constar como tablones de anuncios donde se efectuarán las sucesivas publicaciones de los actos integrantes de este proceso selectivo, incluidas las resoluciones correspondientes, en los tablones de anuncios del Hospital Regional Universitario de Málaga, y en la página Web del SAS.

6. COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

6.1. La Composición de la Comisión de Evaluación es la que figura en el Anexo III de estas Bases y su concreción se efectuará junto al listado provisional de admitidos/as y excluidos/as.

6.2. La Comisión de Evaluación será la encargada de evaluar los méritos alegados de los/as aspirantes valorados conforme al baremo que se acompaña como Anexo II a esta convocatoria.

Código:	6hWMS560PFIRMAxLF7H9F3NY/3GF07	Fecha:	21/04/2022
Firmado Por	MARIA DEL MAR VAZQUEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página:	9/19





6.3. Para la válida constitución de la Comisión de Evaluación, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y el/la Secretario/a, y la mitad, al menos, de sus miembros. El/la Secretario/a tendrá voz, pero no voto. En caso de empate en las votaciones, si las hubiera, el/la Presidente tendrá voto de calidad.

6.4. Los miembros de la Comisión de Evaluación deberán poseer titulación académica igual o superior a la exigida a los/as aspirantes sobre la categoría que se convoca.

6.5. Los miembros de la Comisión de Evaluación deberán abstenerse, notificándolo al órgano convocante, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.6 Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Evaluación cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la citada Ley 40/2015.

6.7 De conformidad con lo establecido en el Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistemas de Selección de Personal estatutario temporal, de fecha 26 de junio de 2017, las organizaciones sindicales firmantes del citado Pacto podrán estar presentes en las reuniones de las Comisiones de Evaluación.

7. NOMBRAMIENTO

El personal seleccionado será nombrado personal estatutario temporal de interinidad.

Atendiendo a lo establecido en el Apartado 2 del Artículo 35 del Título VI de la Resolución de 22 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone la aprobación y publicación del texto refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales que se citan, el 26 de junio de 2017, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, en caso de renuncia del candidato seleccionado en el mes siguiente a la firma de su nombramiento, el puesto será ofertado a los siguientes candidatos que cumplieran los requisitos, por el orden establecido en el Proceso.

Código:	6hWMS560PFIRMAxLF7H9F3NY/3GFQ7	Fecha:	21/04/2022
Firmado Por:	MARIA DEL MAR VAZQUEZ JIMENEZ	Página:	10/19
Url De Verificación:	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		





8. RECURSOS

Contra la presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Evaluación podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario de Málaga en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución (artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa).

Código:	6hWMS560PFIRMAxLF7H9F3NY/3GFQ7	Fecha:	21/04/2022
Firmado Por	MARIA DEL MAR VAZQUEZ JIMENEZ		
Uri De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	11/19





Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD



Hospital Regional
Universitario
de Málaga

ANEXO I

Don/Doña _____ con DNI
_____, domiciliado/a en _____ Código
Postal _____ C/Plaza _____
nº _____ piso/puerta _____, Teléfono de contacto
_____,
Correo Electrónico _____.

SOLICITA:

Ser admitido/a para participar en la CONVOCATORIA para cobertura del puesto de Facultativo Especialista de Área de Psicología Clínica (Subgrupo A1), destinado a la Unidad de Atención Temprana según Resolución de esa Gerencia de fecha ___ de _____ de 2022, al reunir todos y cada una de las condiciones y requisitos exigidas en ella, para lo cual se adjunta:

En Málaga, a..... de de 2022.

Fdo: _____

SRA. DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA



ANEXO II (BAREMO)

NOMBRE		MAX	VALOR UNITARIO	UNID AD	TOTAL	Total apartado
1	EXPERIENCIA PROFESIONAL	70				
1.1	a) Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0.30 puntos. En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.09 puntos (máximo 14 puntos del total).		0,300		0,000	
1.2	Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA categoría y especialidad en Centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: 0,150 puntos		0,150		0,000	
1.3	Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA categoría y especialidad en Centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la J. Andalucía o con el SAS o adscritos al SSPA en virtud de convenio singular de vinculación: 0,100 puntos		0,100		0,000	
1.4	Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0.05 (máximo 6,00 puntos). En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil de cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.015 puntos.		0,050		0,000	0,000

Código:	6hWMS560PFIRMAxLF7H9F3NY/3GFQ7	Fecha:	21/04/2022	
Firmado Por:	MARIA DEL MAR VAZQUEZ JIMENEZ	Página:	13/19	
Url De Verificación:	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			



NOMBRE		MAX	VALOR UNITARIO	UNID AD	TOTAL	Total apartado
	Los servicios prestados desempeñando cargos intermedios o puestos directivos se valorarán como prestados en la categoría desde la que se accedió a esos puestos. Los servicios prestados coincidentes en el tiempo sólo podrán ser valorados por una sola vez. Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y de hijos se computará a efectos de experiencia en el apartado correspondiente.					
	Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud , se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).					
2	FORMACIÓN	55				
2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA	8				
2.1.1	Grado de Doctor					
a)	Por Grado de Doctor relacionado con la categoría o especialidad a la que opta: 3 puntos		3,000		0,000	
b)	Por Grado de Doctor obtenido con la mención "cum laude" o sobresaliente: 1 punto añadido al apartado anterior		1,000		0,000	
2.1.2	Máster Universitario relacionado con la categoría o especialidad a la que opta: 3 puntos		3,000		0,000	
2.1.3	Diploma Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad: 2 puntos		2,000		0,000	0,000
2.2	FORMACIÓN ESPECIALIZADA: El período de formación para la obtención del título de especialista no podrá ser valorado, en ningún caso, como tiempo de servicios prestados en ninguno de los epígrafes del apartado "1. Experiencia profesional" de este baremo	27				
2.2.1	PARA LAS CATEGORÍAS DE PERSONAL LICENCIADO SANITARIO, se valorará:					

Código:	6hwMS560PFIRMAXLF7H9F3NY/3GF07	Fecha:	21/04/2022
Firmado Por:	MARIA DEL MAR VAZQUEZ JIMENEZ	Página:	14/19
Url De Verificación:	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		





NOMBRE		MAX	VALOR UNITARIO	UNID AD	TOTAL	Total apartado
a)	Por la obtención del título de especialista obtenido previo cumplimiento del período completo de formación como residente del Programa de Internos Residentes, o como residente en centros extranjeros con programa reconocido de docencia postgraduada en la especialidad convalidada por el M.E.F.P. con la correspondiente titulación.		25,000		0,000	
b)	Título de especialista obtenido mediante convocatoria anual y programa de residencia realizado por otras entidades o Instituciones con acreditación docente, no incluidas en el apartado "1" anterior, o mediante el programa de especialización en una escuela profesional con certificación mínima de dos años.		2,000		0,000	
2.2.3	OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS Y OTRAS ESPECIALIDADES					
a)	Por otra titulación Universitaria de igual nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría u otra Especialidad diferente a la que se opta relacionada con la categoría a la que opta y compartiendo formación troncal.		2,000		0,000	0,000
2.3	FORMACIÓN CONTINUADA (VER REQUISITOS EN BOJA 192, DE 5/10/2017)	30				
	REQUISITOS: a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada. b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.					

Código:	6hWMS560PFIRMAxLF7H9F3NY/3GFQ7	Fecha:	21/04/2022	
Firmado Por	MARIA DEL MAR VAZQUEZ JIMENEZ	Página:	15/19	
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			



NOMBRE		MAX	VALOR UNITARIO	UNID AD	TOTAL	Total apartado
	<p>b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.</p> <p>c) Para las profesiones sanitarias, las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas con posterioridad a la entrada en vigor de la Resolución por la que se aprueba el Texto Refundido del Pacto de 20 de mayo de 2005 de Mesa Sectorial de Sanidad, conforme a las previsiones contenidas en la disposición transitoria cuarta del citado Texto, sólo serán valoradas si han sido acreditadas mediante el procedimiento previsto en la normativa vigente en cada momento, y han sido impartidas por las entidades anteriormente citadas.</p>					
2.3.1	ACTIVIDADES FORMATIVAS REALIZADAS CON ANTERIORIDAD A LOS ÚLTIMOS SEIS AÑOS A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA					
a)	Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación: 0,025		0,025			
b)	Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente: 0,050		0,050			
2.3.2	ACTIVIDADES QUE SE HAYAN REALIZADO EN LOS SEIS AÑOS INMEDIATAMENTE ANTERIORES A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA					
a)	Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación: 0,050		0,050			

Código:	6hWMS560PFIRMAXLF7H9F3NY/3GFQ7	Fecha:	21/04/2022
Firmado Por:	MARIA DEL MAR VAZQUEZ JIMENEZ	Página:	16/19
Url De Verificación:	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		





NOMBRE		MAX	VALOR UNITARIO	UNID AD	TOTAL	Total apartado
b)	Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente: 0,10		0,100			
2.3.3	Número de cursos académicos desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso: 1,00		1,000			
2.3.4	Número de años de actividades como Tutor de los programas de Formación Postgraduada, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses: 1,00		1,000			
2.3.5	Número de años formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año: 1,00		0,100			
3	OTROS MERITOS	20				
	En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, se valorarán sólo los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año					
a)	Por publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:					
a.1)	Libro completo: 1,00 punto		1,000			
a.2)	Por cada capítulo de libro: (máximo tres capítulos de un mismo libro): 0,300 puntos		0,300			
b)	Publicaciones en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo					
b.1)	Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo. En revistas incluidas en el «Journal Ranked by		0,300			

Código:	6hWMS560PFIRMaxLF7H9F3NY/3GFQ7	Fecha:	21/04/2022
Firmado Por:	MARIA DEL MAR VAZQUEZ JIMENEZ	Página:	17/19
Url De Verificación:	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



NOMBRE	MAX	VALOR UNITARIO	UNID AD	TOTAL	Total apartado
b.2)		0,150			
c)					
c.1)		0,200			
c.2)		0,100			
c.3)		0,050			
d)					
d.1)		0,100			
d.2)		0,050			
d.3)		0,025			
e)					
e.1)		0,500			
e.2)		0,300			
e.3)		0,150			
f)	9	3,000			
TOTAL					

Código:	6hwMS568PFIRMAXLF7H9F3NY/3GFQ7	Fecha:	21/04/2022
Firmado Por:	MARIA DEL MAR VAZQUEZ JIMENEZ	Página:	18/19
Url De Verificación:	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD



Hospital Regional
Universitario
de Málaga

ANEXO III

COMISIÓN DE VALORACIÓN

Presidente: Directora Gerente o persona en la que delegue.

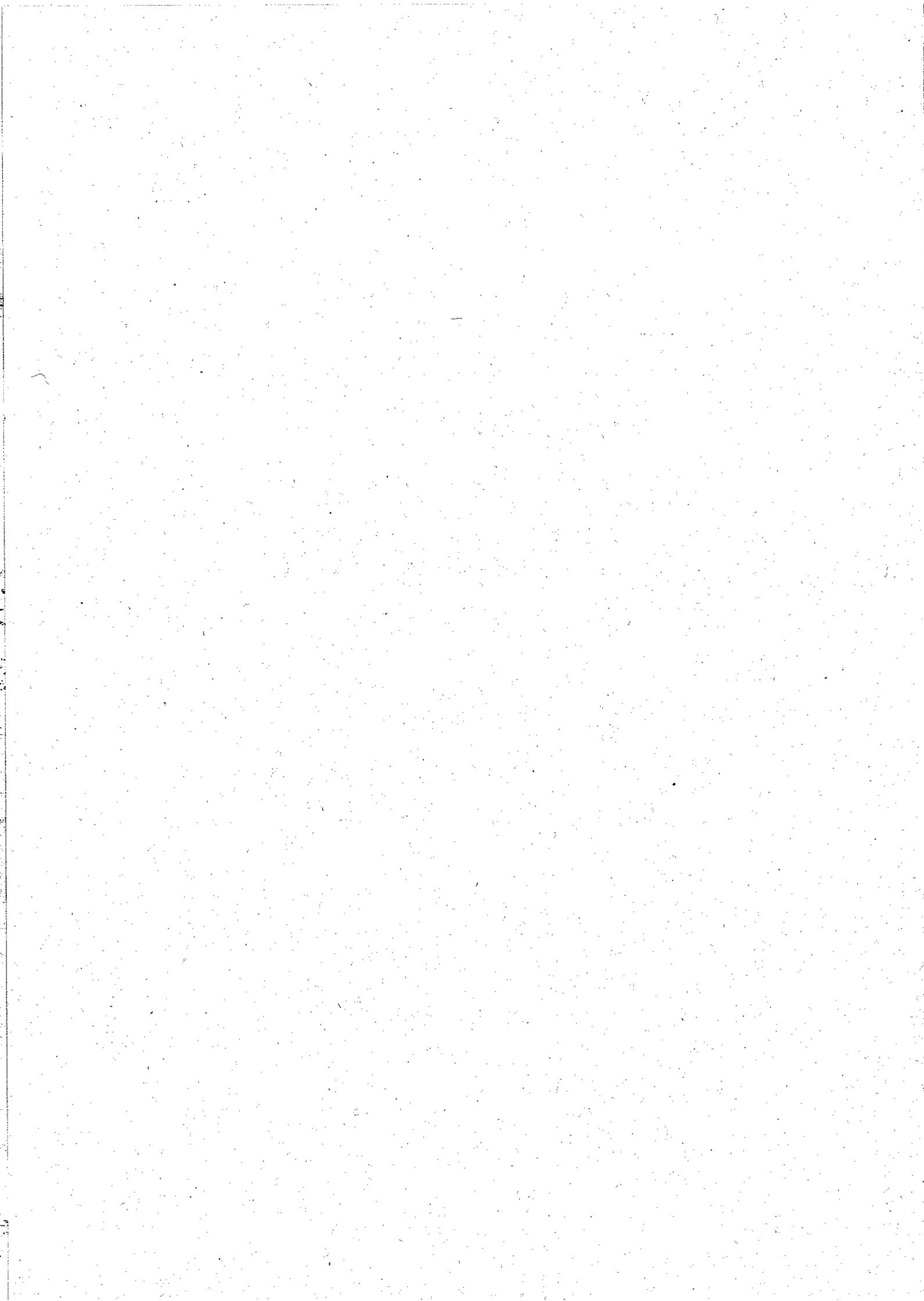
Vocales:

- Doña Bárbara Torres Verdú, Subdirectora Médica del Hospital Regional Universitario de Málaga.
- Don Antonio Bordallo Aragón Coordinador de Salud Mental del Hospital Regional Universitario de Málaga.
- Don Ricardo Gómez Huelgas, Jefe de Servicio de Medicina Interna del Hospital Regional Universitario de Málaga.

Secretaria: Doña María del Carmen Blanco Dalmau (Técnico Función Administrativa HRUM)

Código:	6hWMS560PFIRMAxLF7H9F3NY/3GFQ7	Fecha	21/04/2022
Firmado Por	MARIA DEL MAR VAZQUEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	19/19







Junta de Andalucía

Consejería de salud y Familias
Servicio Andaluz de Salud

Hospital Universitario Regional de Málaga

DILIGENCIA: para hacer constar que la Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario de Málaga por la que se aprueba la Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario de Málaga por la que se anuncia convocatoria pública para la cobertura de dos puestos base de Facultativo Especialista de Área de Psicología Clínica destinados a la Unidad de Atención Temprana con nombramiento temporal, se publica el día 21 de abril de 2022 en la web del SAS y en los tabloneros de anuncios del Hospital.

EL DIRECTOR DE PERSONAL

